

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías y Don Emilio M. Daireaux,

Consideraron:

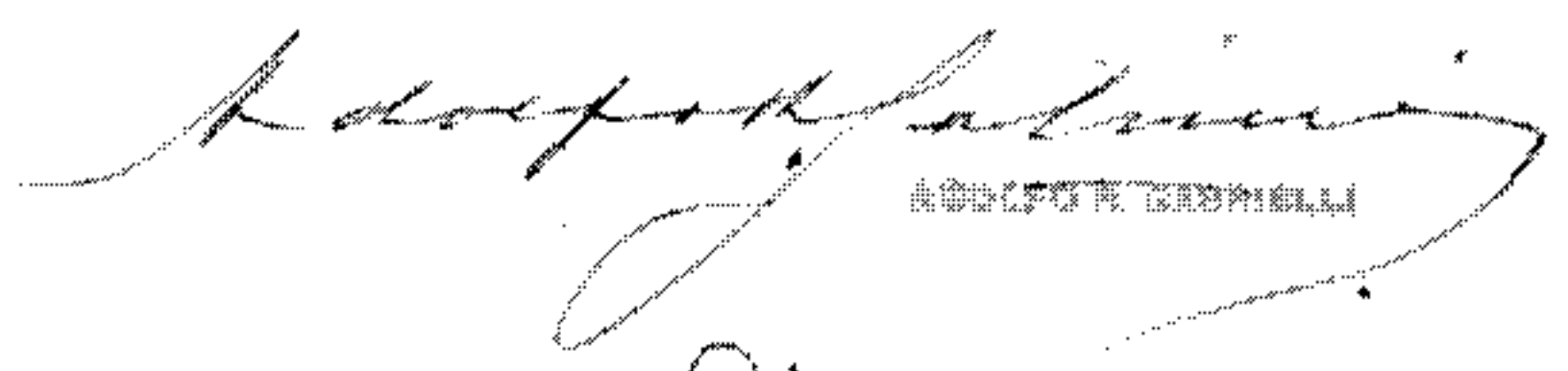
Que siendo conveniente modificar el régimen del uso del cuño de propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación para la confección de medallas para magistrados y funcionarios establecido por Acordada Nº 12/74;

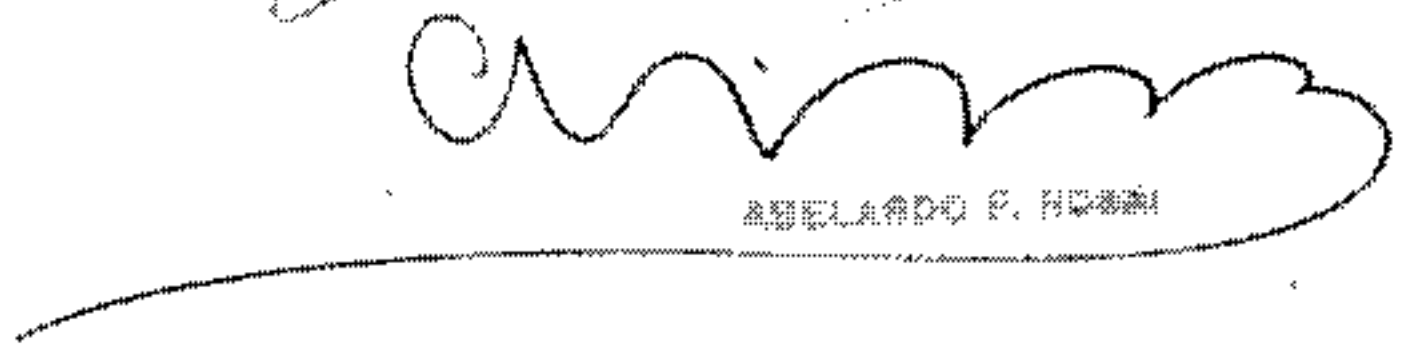
Resolvieron:

I.- Que la autorización para el uso del cuño de propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, para la confección de medallas, se otorgará en favor de magistrados y funcionarios mencionados en el Anexo I de la ley 21.868/78.-


II.- Autorizar al Señor Secretario de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a delegar en el funcionario que él designe la facultad de otorgar las autorizaciones pertinentes a los fines del punto anterior y a suscribir las comunicaciones que en virtud de ello correspondan.-

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí que doy fe.-

  
ADOLFO R. GABRIELLI

  
ABELARDO F. ROSSI

  
PEDRO J. FRÍAS

  
EMILIO M. DAIREAUX

  
EDUARDO R. CRAVOTTO